

Provision, y en caminos Judiciales, como con en  
equibocacion se adaptó en el Provido Arceobispo  
del 10 de diez = Dijeron: Que en exacto, y pronto cump  
miento vedadas R. Provisiones, y declarandose para  
el camino, que aquellas provienen, se ponga en  
prevencion inmediata. así al d. Pedro Molina, co  
mo a los demas Concejales nombrados para el  
presente año, y aprobados, o confirmados por el  
go. Comendador en sus respectivos empleos, p.  
lo que se cite a Ayuntamiento, y se dirija carta  
oficio á d. Vicente Francisco Gutierrez Pion  
los R. Concejales, para q. devuelva los docum.  
que se le remitiere, y constan el tutim.

q. lo q. verificado, se coloquen donde conxep.  
en este libro: y por este su auto, los quatro S.  
así lo mandaron, y firmaron los que supieron

con acuerdo de su infrascripto Arceobispo =

Francisco Carrillo de Albornoz  
Don Pedro Perez Vidales  
Jose Lopez

Amem  
Cas Lopez

Nota

A. A. y el d. de mayo de 1780 suspende los efectos de esta  
Provis. por lo acordado en la C. de Medida. de Jose  
Lopez

